



| | |
|----------------|---------------------------------------|
| Interlocutorio | 656 |
| Radicado | 05266-31-03-003-2022-00272-00 |
| Proceso | Prueba anticipada |
| Solicitante | Quimicolor S.A.S |
| Convocados | Inmobiliaria Giraldo S.A.S. y otros |
| Asunto | Requiere so pena desistimiento tácito |

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se requiere al apoderado de la parte solicitante, para que en los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga impuesta en auto del 9 de marzo de 2023, esto es, lograr la notificación acorde a los lineamientos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 o en su lugar, aporte las direcciones físicas que permitan notificar a los convocados de forma personal en los términos del artículo 183 del CGP, so pena de aplicar desistimiento tácito (art 317 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ